**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-059/02**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

El incremento que ha tenido el ingreso de estudiantes a las carreras dicta-das en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, en el año en cur-so;

**CONSIDERANDO :**

La necesidad de distribuir a los alumnos de la asignatura “Elementos de Programación” en tres cursos;

Que se hace necesaria la designación de un profesor para el dictado de uno de los cursos de la materia en cuestión, en el segundo cuatrimestre del corriente año;

Que atento lo manifestado precedentemente, se contó con la anuencia de la Magister Andrea Fabiana Silvetti, para hacerse cargo del dictado de uno de los cursos;

Que han solicitado licencia sin goce de haberes los profesores Doctor Juan Carlos Augusto y el Magister Marcelo Norberto Zanconi;

Los lineamientos emergentes de la resolución CSU-802/00;

Que el Consejo Departamental en su reunión de fecha 26 de junio de 2002 aprobó por unanimidad la presente contratación;

**POR ELLO ,**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 26 de junio de 2002

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar a la señora **Magister Andrea Fabiana SILVETTI** (Leg. 7716 \* D.N.I. 21.449.456), para cumplir funciones de Profesor Adjunto con dedicación simple, en el Area: I, Disciplina: Programación, Asignatura: **“Elementos de Programación” (Cod. 7645)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 11 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2002.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios la Magister Silvetti percibirá una suma fija, mensual, de **pesos CIENTO SETENTA Y CUATRO ($ 174.-)**, que incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley; fijándose una carga horaria de nueve (09) horas semanales.-

**///**

**///CDCIC-059/02**

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fon-dos emergentes de dos cargos de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, cuyos titu lares, el Doctor Juan Carlos Augusto y el Magister Marcelo Norberto Zanconi, solicita-ran licencia sin goce de haberes.-

**Art. 5°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a las Direcciones Generales de Personal y de

Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) a los fines que co-

rresponda; pase a conocimiento de la Secretaría General Académica; cumplido, archíve se.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------